

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

198**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 50 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Violeta Bogdanova Cvetanova, contra la empresa “Zumosur, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “Legafruit, Sociedad Limitada”, y “Celery Soup, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 17 de febrero de 2012.

Dispongo: Aclarar que aunque de forma expresa no se diga en el fallo la fecha de la extinción de la relación laboral es la de la sentencia y, por tanto, la indemnización se fija en la suma de 20.965,52 euros.

No ha lugar a la aclaración que se interesa respecto del período de 1 de mayo de 2011 hasta el 31 de enero de 2012, pues tienen naturaleza de salarios de tramitación, ya que la relación laboral está extinguida por despido, y no como pretende la parte actora como salarios impagados, y dada la naturaleza indemnizatoria de los mismos, se mantiene que no ha lugar al 10 por 100 de interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, decreto o sentencia o se trate de emplazamiento que se harán a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Zumosur, Sociedad Limitada”, y “Legafruit, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.079/12)